



SESIÓN PÚBLICA No. 5

O R D I N A R I A

MARTES 11 DE FEBRERO DE 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del martes once de febrero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas número Tres, Ordinaria, celebrada el martes catorce de enero último; número Cuatro, Solemne, y Solemne Conjunta, número Dos, celebradas, respectivamente, el martes cuatro y el jueves seis de febrero en curso.



S. P. No. 5

Martes 11 de febrero de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la lista Ordinaria Tres de dos mil tres:

I.- 2/2003 Y SU
ACUMULADA
3/2003

Acciones de inconstitucionalidad números 2/2003 y su acumulada 3/2003, promovidas por los Partidos Políticos Alianza Social y de la Sociedad Nacionalista en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Tabasco. En el proyecto formulado por el Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Son procedentes, pero infundadas las acciones de inconstitucionalidad promovidas por los Partidos Políticos Alianza Social y de la Sociedad Nacionalista. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de los artículos 9º, fracción IV, e inciso a), y 14, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, así como primero y segundo transitorios del Decreto número "192", publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el veintisiete de noviembre de dos mil dos, en términos de los Considerandos quinto, sexto y séptimo de esta sentencia. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.



S. P. No. 5

Martes 11 de febrero de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El Tribunal Pleno acordó que las demás acciones de inconstitucionalidad números 27/2002 promovida por el Partido de la Revolución Democrática; 18/2002 y su acumulada 19/2002 promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y el Procurador General de la República; 26/2002 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, y 33/2002 y su acumulada 34/2002 promovidas por Diputados Integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz y el Partido Político Nacional Convergencia, quedaran en lista para la próxima sesión pública.

II.- 27/2002
III.- 18/2002 Y SU
ACUMULADA
19/2002
IV.- 26/2002
V.- 33/2002 Y SU
ACUMULADA
32/2002

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión,



S. P. No. 5

Martes 11 de febrero de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

que se celebrará el jueves trece del actual a las once horas en la sede alterna y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and curves, extending from the text above down towards the bottom of the page.

JJAD'LEPG'gvd.



S. P. No. 5

Martes 11 de febrero de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En diecinueve de febrero se giró el oficio número 672 a la Coordinadora General de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitiéndole, copia certificada y una versión en disquete de la sentencia relativa a las acciones de inconstitucionalidad números 2/2003 y su acumulada 3/2003, promovidas por los Partidos Políticos Alianza Social y de la Sociedad Nacionalista en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Tabasco, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Tercero de la misma.- Conste.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the document.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS